

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, solicitud de levantamiento medidas. Queda para proveer.

Palmira (V), 6 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1099
RADICACION No. 2022- 269 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo pretendido por la demanda Stefannie Prado Lozano de llegar a un acuerdo de pago que beneficie a ambas partes, hasta colocarse al día en la totalidad de las cuotas y de esta manera continuar con el crédito sin tener inconvenientes.

Al respecto revisado el proceso de la referencia, se observa que mediante auto interlocutorio No. 731 de fecha dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022) se TERMINO EL PROCESO de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien por PAGO DIRECTO; ordenándose el levantamiento de la medida de embargo y la entrega del vehículo de placas JUM014 a la parte demandante, por lo que la demandada deberá atenerse al auto en mención, y se agregará sin consideración alguna su solicitud de levantamiento de medidas y acuerdo pago.

Ahora bien, se dejara en conocimiento de la parte actora RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la aprehensión del vehículo objeto de la demanda, el cual se encuentra inmovilizado en la ciudad de Cali en la dirección Carrera 66 # 13-11.

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la solicitud de levantamiento de medidas y acuerdo de pago, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ATEMPÉRESE la memorialista a la providencia No. 731 de fecha dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se TERMINO EL PROCESO de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien por PAGO DIRECTO.

TERCERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la información del Parquadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo; para los fines pertinentes de ley.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab184d642c04fd888e00c82c549367f22efa349d5a3879477d528a1f82a7445**
Documento generado en 13/09/2022 09:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>